

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Ciberdelincuencia por la Universitat Oberta de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Oberta de Catalunya

**Centro/s:**

- Universitat Oberta de Catalunya

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que pone de manifiesto el interés científico y académico de la propuesta. Se incluyen referentes nacionales y extranjeros. El programa tiene líneas de investigación asociadas, si bien el bagaje investigador del profesorado vinculado al título es escaso. La Institución explica que este profesorado ha seguido, hasta el momento, básicamente líneas de investigación no relacionadas directamente con la ciberdelincuencia, como la victimología, los estudios sobre evolución general de la delincuencia o la victimización, o las sanciones penales. La ciberdelincuencia es una línea que se ha empezado a impulsar recientemente en la Institución, con estudios en su mayor parte todavía no publicados. El equipo de profesores se integra también por expertos en ciberseguridad, con publicaciones en este ámbito que se han hecho constar en la memoria y que tienen relación con la parte tecnológica de la formación que se pretende desarrollar en el Master. Se añaden a la memoria trabajos relacionados con la ciberdelincuencia publicados o aceptados en los últimos meses. Además, una reciente novedad es la incorporación de un miembro al equipo de profesorado propio de la UOC en el ámbito de la Criminología y Derecho penal y procesal penal. La incorporación de este nuevo profesor se ha producido como consecuencia de la apuesta de la Universidad por este programa.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico, si bien la CE6 está redactada como resultado de aprendizaje.

#### Acceso y admisión de estudiantes

Los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso son adecuados.

El programa está concebido como una especialización en Ciberdelincuencia de una persona graduada en Criminología. Pero la oferta formativa es también válida para otros titulados, fundamentalmente del ámbito del Derecho. Así, en cuanto al perfil de ingreso, la memoria establece que es recomendable "haber realizado la Licenciatura o Grado en Criminología, o titulación equivalente o afín. También se podrán aceptar los títulos de Licenciado o Graduado en Derecho u otras titulaciones según la valoración de la Comisión de Titulación". Para el resto de perfiles se establecen 22 ECTS de complementos formativos (4 asignaturas: Fundamentos de criminología (6 ECTS), Derecho penal (6 ECTS), Proceso penal (6 ECTS), Delincuencia y TIC (4 ECTS).

Se recomienda un nivel de inglés B2 pero no se establece como requisito.

La información sobre reconocimiento de créditos es adecuada.

#### Planificación de la titulación

El Máster en Ciberdelincuencia consta de 60 ECTS. Las materias de formación obligatoria son 38 ECTS, las materias optativas son de 16 ECTS y el Trabajo Fin de Máster son 6 ECTS.

El plan de estudios se considera adecuado, en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

#### Personal académico y de apoyo

Se recuerda que en los procesos de verificación de titulaciones que se impartan en modalidad no presencial, el porcentaje de profesorado que tenga el título de doctor entre el profesorado colaborador/consultor o equivalente que imparta dichas enseñanzas, se estima que su dedicación es de un tercio (33%) respecto el profesorado propio a tiempo completo. Asimismo, se hace notar que el profesorado colaborador/consultor deberá estar, al menos, en posesión del título de licenciado, arquitecto, ingeniero, graduado o equivalente, o de diplomado de acuerdo con la normativa aplicable.

En general, el personal académico disponible parece suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

De los profesores responsables, el 50% tiene tramos de investigación, si bien 5 tramos están concentrados en el director del programa. La especialización del profesorado del programa será objeto de análisis en futuras fases de seguimiento y acreditación.

El personal de apoyo a la docencia se considera adecuado.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

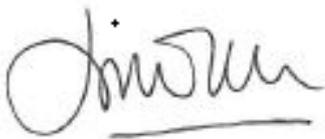
#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT, cuyo diseño ha sido evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

La Institución informa de manera adecuada sobre el calendario de implantación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 20/11/2018